



## Resolución No. 3029 de 2019

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N<sup>o</sup>s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

**FABIAN CHAGUENDO CORTES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1061800992, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 07 de junio de 2018.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar del Defensor de Familia Ad-Honorem del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca- Centro Zonal Popayán - CAIVAS-, de conformidad con la Ley 23 de 1991 durante el tiempo comprendido del 3 de Julio del 2018 al 3 de Abril del 2019.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.º** Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **FABIAN CHAGUENDO CORTES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1061800992, y acredita que egresó de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN.

**ARTÍCULO 2.º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Mayo 15 de 2019

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ**  
Directora

Elaboró: Irozot  
Revisó: